



**CIRCULAR CJDF 21/2014**

**TITULARES DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES, DE APOYO JUDICIAL, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS TANTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTES**

En cumplimiento al **Acuerdo 48-15/2014**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo del año en curso, se hace de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** reiterarles, el contenido de los acuerdos plenarios 46-44/2012 y 53-43/2013, emitidos en sesiones de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce y veinticuatro de septiembre de dos mil trece, respectivamente, así como de la circular CJDF 60/2012, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil doce, a fin de privilegiar el uso de medios electrónicos como el scanner, cámaras fotográficas, lectores láser o cualquier otro similar, quedando excluidas las máquinas fotocopadoras, al personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y/o de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, previamente identificados, en la consulta y obtención de información contenidas en los expedientes, documentos y/o archivos en su poder.

Por lo anterior, los diversos órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, deberán dejar constancia de los documentos que fueran objeto de registro electrónico por parte del personal de los organismos públicos autónomos ya descritos; asimismo deberán hacer del conocimiento de los mismos, que la información contenida en ellos es de acceso restringido en términos del Artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que su manejo queda bajo su más estricta responsabilidad.

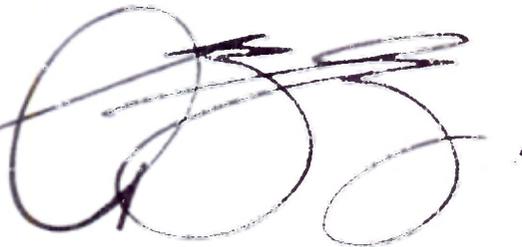
Asimismo se hace de su conocimiento que la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es el área responsable de servir como enlace entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para verificar el cumplimiento de los requerimientos, solicitudes, informes y recomendaciones provenientes de dichos organismos públicos autónomos, por lo que deberá ser la citada Dirección, la encargada de hacer del conocimiento de los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito

Federal, el objeto de la solicitud que sea requerida por los organismos públicos de referencia, para su debida atención y seguimiento.

De igual forma se les reitera que la inobservancia del presente acuerdo podría actualizar un incumplimiento o falta administrativa, de conformidad con lo que establece la fracción XXII del artículo 47 de la Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dando lugar a la apertura de un procedimiento de oficio en los términos del artículo 210 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se les conmina para que en el ámbito de sus respectivas competencias, y a través del ejercicio cotidiano cumplan con lo dispuesto en el presente acuerdo así como con el párrafo tercero del artículo 185 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en la circulares números CJDF 60/2012, CJDF 48/2013 y CJDF 20/2014, de fechas ocho de noviembre de dos mil doce, catorce de octubre de dos mil trece y veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**México D. F., a 28 de marzo de 2014**  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE**  
**LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.**



**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA GENERAL